



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE  
PEÑAMILLER

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPÑ/AG/005/24.

**PROMOVENTE:** ADOLFO CAMACHO  
ESQUIVEL, NANCY PINEDA CRUZ E  
IRMA VILLEGAS MARTÍNEZ.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN  
POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----



**Licda. Diana Aguas Morales**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE  
PEÑAMILLER**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPÑ/AG/005/24.

**PROMOVENTE:** ADOLFO CAMACHO  
ESQUIVEL, NANCY PINEDA CRUZ E  
IRMA VILLEGAS MARTÍNEZ.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN  
POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Peñamiller, Querétaro, tres de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** El oficio DEOEPyPP/CPyPP/358/2024, suscrito por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite oficio SE/905/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto y a su vez, el escrito firmado por el Lic. Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el folio 0000023 de la Oficialía de partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de sus representaciones ante este y otros consejos. **2.** El escrito signado por la Licda. Nancy Pineda Cruz y la Licda. Irma Villegas Martínez, en su calidad de representantes propietaria y suplente, respectivamente, recibido con el folio 0000024 mediante el cual solicitan autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibidos los siguientes documentos: **1.** oficio de cuenta DEOEPyPP/CPyPP/358/2024, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **2.** Escrito signado por Nancy Pineda Cruz e Irma Villegas Martínez, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.** Del escrito de cuenta se advierte que la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.

*DAC*



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

|                |                                                                                                                                                      |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONSEJO</b> | <b>PROPIETARIO</b><br><b>NOMBRE:</b> Nancy Pineda Cruz<br><b>DOMICILIO:</b><br><b>TELÉFONO:</b> 473 560 018 61<br><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>         |
|                | <b>SUPLENTE</b><br><b>NOMBRE:</b> Irma Villegas Martínez<br><b>TELÉFONO:</b> 442 811 88 79<br><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b><br>irmavillegas83@gmail.com |

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Nancy Pineda Cruz como representante propietaria y a Irma Villegas Martínez como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo.**

**TERCERO. - Notificaciones por correo electrónico.** En relación al escrito número 2, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de las representaciones de la Licda. Nancy Pineda Cruz como representante propietaria y la Licda. Irma Villegas Martínez como representante suplente mediante los correos [asesorjuridico.npc@gmail.com](mailto:asesorjuridico.npc@gmail.com) y [irmavillegas83@gmail.com](mailto:irmavillegas83@gmail.com), respectivamente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Del escrito de cuenta número 2, se advierte que las representantes del Partido de la Revolución Democrática en este Consejo Municipal de Peñamiller, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

**Calle Adolfo López Mateos, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450.**

En este sentido, se les tiene señalado domicilios para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**QUINTO. Agregar.** Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPÑ/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

31



**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

**Licda. Diana Aguas Morales**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Peñamiller